



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTES	MARGARITA MARÍA MÚNERA BARRIENTOS ANDRES FELIPE LONDOÑO MUNERA CATALINA LONDOÑO MUNERA
DEMANDADO	COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA – COLANTA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES AYC COLANTA
RADICADO	05001 31 03 013 2021 00026 00
ASUNTO	ORDENA TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO

De las contestaciones a la reforma de la demanda y excepciones de mérito propuestas por los codemandados: AYC COLANTA (archivo 24), COOPERATIVA LECHERA DE ANTIOQUIA – COLANTA, (archivo 25) LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES (archivo 26), y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC, (archivo 27), se ordena dar traslado, conforme a la previsión del artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ**

K

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6744bd32255b2a388bf970e3210f969de29e335b1321e81f737b86a67f5f155e

Documento generado en 15/11/2021 05:58:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>